

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LAS ACTIVIDADES DE GIMNASIA RÍTMICA Y MULTIDEPORTE

Las Navas del Marqués a 22 de septiembre de 2020

ÍNDICE

- 1- OBJETO DE LA PRESTACIÓN
- 2- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GIMNASIA RÍTMICA Y MULTIDEPORTE.
- 3- DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN
- 4- ELEMENTOS QUE APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS (ÁVILA)
- 5- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. OBJETO DE LA PRESTACIÓN

El presente pliego de prescripciones técnicas tiene por objeto establecer las condiciones y criterios que habrán de regir la prestación de los servicios deportivos para el desarrollo de las actividades deportivas de gimnasia rítmica para niños y niñas de 5 a 13 años y multideporte para niños y niñas de 3 a 8 años en Las Navas del Marqués.

2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE GIMNASIA RÍTMICA Y MULTIDEPORTE

- Ser persona jurídica que acredite su capacidad para la organización y la impartición de actividades de gimnasia rítmica y multideporte.
- Que sus principales objetivos sean la promoción y la práctica del deporte en todos sus niveles.
- Experiencia demostrada, de al menos 6 meses, en la impartición y desarrollo de actividades deportivas de las características anteriormente detalladas, con administraciones públicas.
- Experiencia en el desarrollo de programas y actuaciones dirigidas a la formación en valores, potenciar la igualdad de género a través del deporte como vía de aprendizaje.
- La empresa adjudicataria estará al corriente de pago de un seguro de responsabilidad civil, para el desarrollo de la carrera.
- La empresa adjudicataria deberá presentar el protocolo Covid-19 establecido para el desarrollo de las actividades y velar por el cumplimiento del mismo.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento e impartición de las actividades de gimnasia rítmica y multideporte, ocupándose de las obligaciones que conlleva.
- Prestar el servicio con los medios necesarios humanos y materiales.
- Presentar una memoria con una programación de la temporada 2020/2021, que deberá contener al menos los siguientes apartados:
 - Objetivos generales por categoría.
 - Contenidos a trabajar por trimestre.
 - Periodización de la temporada.
 - Criterios a implementar para formar en valores deportivos.
 - Criterios de evaluación de los progresos individuales y de equipo trimestrales.

- Fijar juntamente con el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués el calendario de actividades de manera que no interfiera en otras actividades deportivas municipales programadas.
- Realizar reuniones informativas sobre el desarrollo de la actividad con el coordinador técnico de la concejalía de deportes del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués
- Mantener el control y estado de la instalación, durante el uso de la misma, acogiéndose a la normativa de uso de instalaciones deportivas, velando en todo momento por su aplicación, así como el buen estado del material deportivo asociado a la actividad.
- La empresa adjudicataria será la responsable de todo lo concerniente al desarrollo de las actividades: inscripción de alumnos, cobro de cuotas, coordinación de los equipos, medios y material dispuesto para el desarrollo de actividades.
- Hacer visible el logo oficial del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, como principal patrocinador de la actividad, en lugar y tamaño preferente, en los distintos soportes que se utilicen para promocionar la actividad: equipación, web, redes sociales, cartelería promocional....
- La empresa adjudicataria resolverá cualquier incidencia que se produzca y las reclamaciones que pudieran presentar derivadas del desarrollo de las actividades.

Los criterios anteriormente detallados se comprobarán mediante la acreditación de la solvencia técnica por parte de la empresa adjudicataria.

3. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La prestación de presente servicio entrará en vigor al día siguiente de la firma del convenio regulador y expirará el 30 de junio de 2021, siendo prorrogable en caso de acuerdo expreso de las partes, formalizado mediante anexo al convenio, debiendo formalizarse dicho acuerdo antes de la expiración del mismo.

4. ELEMENTOS PARA APORTAR POR EL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (ÁVILA)

- El Ayuntamiento de Navas del Marqués, con el fin de reducir la aportación de los alumnos y, de esta forma, promover el deporte base entre los niños y niñas de la Villa, cederá las instalaciones del polideportivo municipal durante la prestación del servicio.
- Asumir todos los gastos de gestión corriente (suministros) que se deriven del normal desarrollo de las actividades deportivas objeto del presente convenio.

- Velar por el mantenimiento de las instalaciones, en las condiciones adecuadas para la realización de las actividades, garantizando la calidad de las actividades y la seguridad de los alumnos participantes. Las instalaciones del polideportivo municipal deberán adecuarse a los condicionantes que establece la práctica de las actividades deportivas objeto del presente convenio.
- Mantener en vigor una Póliza de Responsabilidad Civil que dé cobertura a los siniestros que ocurran en todas las instalaciones en las que la Asociación Deportiva Deporte en valor lleve a cabo las actividades deportivas.

5. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El plazo para la presentación de propuestas será hasta las catorce horas del próximo VIERNES 2 DE OCTUBRE DE 2020 inclusive, en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando la propuesta se envíe por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto de la prestación del servicio.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el secretario municipal. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado indicando en el mismo el objeto de la propuesta.

JAVIER SASTRE NIETO

ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS